



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establece que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o así lo acuerde el pleno de su Ayuntamiento. En base e ello, se propone el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Creación de la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 20 de la LRBRL, anteriormente citado.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yepes a los siguientes miembros conforme a lo establecido en el artículo 23 de la LRBRL

1. Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Ramón Juárez Velázquez.
2. Segundo Teniente de Alcalde, doña Margarita Ruiz García-Caro.
3. Tercer Teniente de Alcalde, doña Vanessa Guzmán Roldán.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega que son:
 - 1.- Otorgar licencias cuando así lo dispongan las ordenanzas.
 - 2.- La devolución de pagos indebidos de carácter tributario.
 - 3.- La concesión administrativa de la ocupación de sepulturas en el cementerio municipal.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos meses.

Quinto.- El presente acuerdo se notificará a los designados y se publicara en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente acuerdo.

Yepes 22 de junio de 2015.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 5538